



sin propiacion que tiene en beneficio del comun,
se entreguen y cobren por el gerente Municipal los ante
cedentes que haya sobre el aumento y demas que con
ducen; dando cuenta inmediatamente. Lo acordaron
y firman S.P.P. de que certifico =

[Signature]
Blanco

[Signature]
Blanco

Gutierrez
[Signature]

[Signature]
Elum

[Signature]
Morales

[Signature]
Carrasco

[Signature]
Riber

[Signature]
Suarez

[Signature]
Lopez Egea

[Signature]
Latorna

- [Signature]*
- Don Panette, Zepeda
- Don Manuel Blanco
- Don Bernardo Gutierrez
- Don Jose de la Cruz
- Don Francisco de la Cruz
- Don Gaspar de la Cruz
- Don Juan de la Cruz
- Don Miguel Lopez de la Cruz
- Don Lorenzo de la Cruz

Pedro Antonio
del Olmo
[Signature]

En la Villa de Caracas a Quince de Diciembre de mil
ochocientos cuarenta y ocho: Reunidos en sus Salas Capitales
hacen lo S.P. del Ayuntamiento Municipal de ella acordado al man
ger, con objeto de celebrar Sesion extraordinaria, se procedio
a ello en la forma siguiente.

Leida el acta de la anterior, fue aprobada.

A seguida se dio lectura a los Verbales oficiales recibidos
en el intermedio de la precedente Sesion, y el siguiente
quedo acordado.

Recomendare por la Intendencia varias cantidades
del fondo Regulatorio por Contribucion Municipal de los
años de 1846 y 47, para que sean al Caudal Don de la Cruz